

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INTASA S.A.

CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020

En Santiago, a 17 de diciembre de 2020, siendo las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en Gertrudis Echeñique 220, piso menos 1, comuna de Las Condes, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad Intasa S.A. (la "Junta").

Presidió la sesión, doña Maria Cecilia Facetti De Savoldi (la "Presidenta") y actuó como secretario de actas don Daniel Carvalho Montes (el "Secretario"). Asistió también a la Junta el Gerente General, don Pedro Pablo Olivera Urrutia.

Previo al inicio de la Junta, la Presidenta entregó información sobre el funcionamiento de las plataformas en que participaran los accionistas de forma remota. Posteriormente la Presidenta dio la bienvenida a los accionistas presentes y dio por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Intasa S.A.

1. ASISTENCIA Y QUÓRUM.

La Presidenta señaló que se encontraban en la sala accionistas que reúnen un total de 516.523.389 acciones, esto es, el 88.3505% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, conforme al detalle que se indica a continuación:

RUT Accionista	Nombre o razón social	Apoderado	RUT Apoderado	Serie Única
91.297.000-0	CAP S.A.	Christian Schmidt Almarza	12.720.565-5	337.839.817
96.925.940-0	Novacero S.A.	Javiera Mercado Campero	16.298.646-5	178.683.572
TOTAL ACCIONES PRESENTES				516.523.389

Asimismo, indicó que podían participar en la Junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, situación en la que se encuentran las acciones presentes.

Se dejó constancia de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, ningún accionista solicitó calificación de poderes.

La Presidenta agregó que los apoderados y accionistas concurrentes se han registrado debidamente por medio de la plataforma web, por lo que se acordó



conservar este documento en los archivos de la Sociedad. Además, indicó que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas asistentes se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 111 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas y han sido revisados debidamente por los abogados de la Sociedad, por lo que propuso aprobarlos.

Ofrecida la palabra a los accionistas, éstos aprueban por aclamación unánime lo propuesto, por lo cual la Presidenta declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Intasa S.A.

2. CONVOCATORIA.

El Secretario informó que esta Junta fue convocada en Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2020. Asimismo, dejó constancia de que la citación se hizo por 3 avisos publicados en "El Diario Financiero", los días 2, 9 y 14 de diciembre del año en curso, proponiendo que se omita su lectura.

Ofrecida la palabra a los accionistas, estos aprueban por aclamación unánime lo expuesto.

Continuó el Secretario indicando que con fecha 2 de diciembre de 2020 se envió a cada uno de los accionistas de la Sociedad una citación por correo a esta Junta, y se puso a disposición de éstos los antecedentes mencionados en el aviso de citación en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Gertrudis Echeñique 220, piso menos uno, Las Condes y han sido publicados en el sitio web www.intasa.cl

Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2020 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores la citación a la presente Junta.

3. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

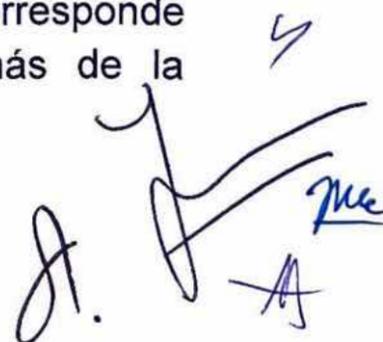
El Secretario dejó constancia de que no asistió a la Junta ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Los accionistas aprobaron por aclamación unánime el acta de la última junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 25 de agosto de 2020.

5. ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.

El Secretario señaló que a la junta habían concurrido solo dos accionistas, Novacero S.A., representada por doña Javiera Mercado Campero, y CAP S.A., representada por don Christian Schmidt Almarza. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, inciso segundo, de la Ley 18.046, corresponde que el acta sea firmada por los dos accionistas asistentes, además de la Presidenta, Secretario y Gerente General.



6. FORMA DE VOTACIÓN.

El Secretario señaló que de conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley 18.046, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

El Secretario propuso a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas, salvo en relación a la votación respecto de la cancelación de Intasa S.A. y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, para la cual se propuso utilizar la plataforma web para todos los asistentes a la Junta, de manera que quede registro de aquellos accionistas que se opusieron a efectos del derecho a retiro. Asimismo, agregó que los accionistas que se encuentren físicamente presentes en la sala podrán votar desde sus dispositivos móviles o se les entregarán dispositivos electrónicos para que puedan votar, en caso de así requerirlo.

Ofrecida la palabra a los accionistas, estos aprueban por aclamación unánime lo expuesto.

7. OBJETO DE LA JUNTA.

El Secretario señaló que la presente Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas lo siguiente:

Uno.- someter a aprobación de los accionistas la cancelación de Intasa S.A. y sus acciones del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, materia que debe acordarse con un quórum de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Dos.- Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para materializar los acuerdos de la Junta, así como el otorgamiento de los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de los accionistas.

8. DESARROLLO DE LA TABLA.

La Presidenta indica que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria, esto es:

8.1- Aprobar la cancelación de Intasa S.A. y sus acciones del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, materia que debe acordarse con un quórum de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.



Sobre este particular, la Presidenta señaló que la Sociedad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo quinto de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores que la obliguen a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero. Del mismo modo, la Sociedad no ha emitido otros valores de oferta pública. En efecto, indicó que, de acuerdo con el registro de accionistas de la Sociedad a esta fecha, Intasa S.A. cuenta con menos de 500 accionistas y no existen cien o más accionistas que sean propietarios del 10% o más de su capital, excluidos los que individualmente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje. En efecto, la Sociedad tiene a la fecha un total de 220 accionistas y aquéllos que poseen directa o indirectamente el 10% o más de su capital suscrito son los siguientes:

- 1) CAP S.A.: 57,7869%
- 2) Novacero S.A.: 30,5635%
- 3) Inversiones Hierro Viejo SpA y Compañía Minera Pullalli SpA, en conjunto, al pertenecer ambas a Juan Enrique Rassmusss Raier: 10,2924%

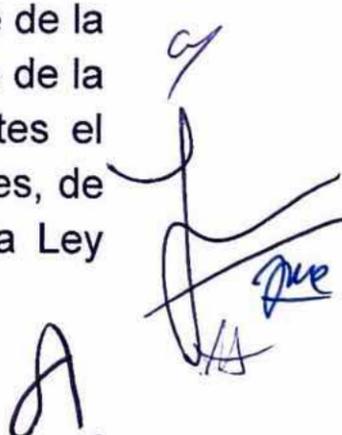
Por lo anterior, el remanente del capital suscrito, esto es, solo el 1,3572%, es de propiedad de más de 100 accionistas.

De esta forma, la Presidenta pidió dejar constancia que, durante el curso de los 6 meses precedentes, Intasa S.A. no ha reunido los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° de la Ley 18.045.

En atención a lo anterior, el Directorio ha estimado que mantener la calidad de sociedad anónima abierta de Intasa S.A. no contribuye a su interés social. Lo anterior por cuanto la necesidad de contar con estrictos deberes de información, sumado a la operatoria de esta sociedad y el cumplimiento de diversas reglamentaciones, hace que ésta distraiga importantes recursos humanos del negocio social y se incurra en importantes gastos para velar por el cumplimiento normativo y de compliance regulatorio, así como de su registro y mantención en bolsas de valores.

Adicionalmente, la Presidenta destacó que el gobierno corporativo de Intasa S.A. permite un adecuado resguardo de los intereses de los accionistas minoritarios y de sus derechos, por lo que la supervigilancia de la Comisión para el Mercado Financiero no es necesaria atendida a la actual situación societaria. A mayor abundamiento, por ser filial de una sociedad anónima abierta, muchas de las protecciones que tienen los accionistas minoritarios serán aplicables a ellas por aplicación del artículo 149 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas.

La Presidenta señaló que era importante destacar que la aprobación por parte de la Junta de la cancelación de Intasa S.A. y sus acciones del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero concederá a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo segundo de la Ley



18.046. Señala a continuación que, para los efectos del ejercicio del derecho a retiro, se considerará como accionista disidente a aquel que en la presente Junta se oponga a la proposición de cancelación y todo aquel que, no habiendo asistido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro de los próximos 30 días corridos.

La Presidenta informó que el derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas que hayan manifestado su disidencia mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada, por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la administración de la Sociedad, es decir, en Gertrudis Echeñique 220, piso menos 1, Las Condes, Región Metropolitana, o mediante correo electrónico despachado a la dirección acciones.cap@cap.cl. Añadió que, para efectos de computar el plazo antes referido, se considerará como fecha del ejercicio del derecho a retiro, el tercer día hábil siguiente al de entrega de la carta certificada en las oficinas de correos y, en el segundo caso, la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación escrita en que se ejerza el referido derecho o la fecha de recepción de la notificación por correo electrónico por parte de Intasa S.A.

Continuó indicando que el accionista disidente deberá explicar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de la sociedad por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta. Asimismo, manifestó que los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, y que el pago se realizará respecto de aquellas acciones que permanezcan en su propiedad el día en que éste se realice.

Finalmente, la Presidenta señaló que el precio a pagar a los accionistas disidentes corresponde al valor de mercado de sus acciones, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 número 4 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, corresponde a su valor de libros determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del mismo reglamento. El valor de libros de las acciones de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020 asciende a US\$0,003299 por acción, el que será pagado en pesos, moneda de curso legal, según el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial con esta fecha, esto es \$2,425062 por acción. El precio a pagar por las acciones de la Sociedad a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se efectuará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la presente Junta, a partir del día que fije e informe oportunamente el Directorio para este efecto. La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en "El Diario Financiero", y en el sitio web de la Sociedad www.intasa.cl, además de enviar una comunicación escrita a los accionistas con derecho a retiro, al domicilio que tuvieran registrado en la Sociedad.

A efectos de proceder a la votación, la Presidenta indicó a los accionistas la forma en que esta se llevaría a cabo.

G
que
A

Una vez realizada la votación el Secretario indicó que todos los accionistas presentes votaron en favor de la propuesta. De esta forma, la aprobación de la cancelación de Intasa S.A. y de sus acciones del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, fue aprobada por un 88,3505% de las acciones emitidas con derecho a voto.

En consecuencia, los accionistas acuerdan cancelar a Intasa S.A. y a sus acciones del Registro de Valores de la Comisión Para el Mercado Financiero.

A continuación, la Presidenta indicó que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria, esto es:

8.2- Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para materializar los acuerdos de la junta, así como el otorgamiento de los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de los accionistas.

La Presidenta expone que se ha previsto finalmente que los accionistas adopten los acuerdos necesarios para ejecutar lo acordado en la presente Junta, como lo es el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a su legalización y el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para legalizar la modificación estatutaria acordada.

En este sentido la Presidenta propuso facultar a los señores Daniel Carvallo Montes y Pedro Pablo Olivera Urrutia para que, actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, puedan reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia; para solicitar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones legales, como aquellas que tengan por objeto rectificar, complementar y o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que correspondan, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en los mismos.

Del mismo modo, se acordó facultar especialmente al Directorio para proceder a requerir a la Comisión para el Mercado Financiero la cancelación de Intasa S.A. y de sus acciones de su Registro de Valores de dicha Comisión, cumpliendo para ello con todos los procedimientos y trámites legales y reglamentarios necesarios.

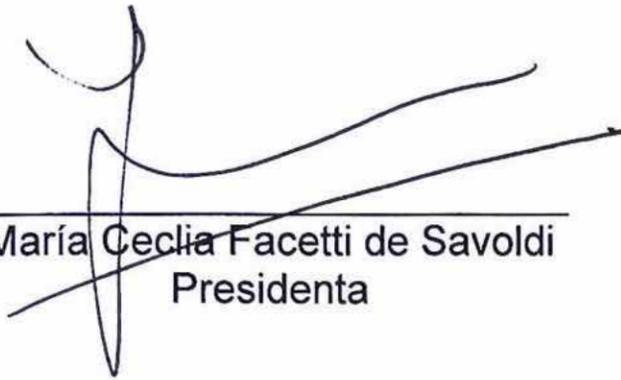
Ofrecida la palabra a los accionistas, aprueban las proposiciones precedentes por aclamación unánime.

Finalmente, se aprueba por aclamación unánime dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia, sin esperar su posterior aprobación.

Handwritten signatures and initials:
A large signature on the right side of the page, with the word "me" written in blue ink above it. Below the signature, there are several initials, including "A" and "J".

9. CLAUSURA.

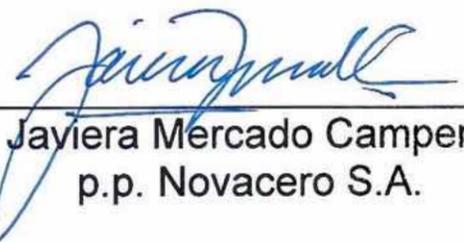
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas.


María Cecilia Facetti de Savoldi
Presidenta


Pedro Pablo Olivera Urrutia
Gerente General


Daniel Carvalho Montes
Secretario


Christian Schmidt Almarza
pp. CAP S.A.


Jayiera Mercado Campero
p.p. Novacero S.A.